



## Resolución de Gerencia Municipal

N° 117 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de agosto de 2023.

### VISTO:

Informes N° 059 y 71-2023-MDAACDGAT, de fecha 07 de julio y 08 de agosto del 2023, respectivamente, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 222-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 09 de agosto de 2023 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N° 206-2023-MDAACD-OGA, de fecha 11 de agosto de 2023 del Jefe de la Oficina General de Administración, con los cuales solicitan apertura y designación de responsable para la administración, control y liquidación de fondos de caja chica de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, Respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2023-MDAACD/A, de fecha 21 de junio de 2023, se aprueba **Directiva N° 06-2023-OGA/GM** denominada **“DISPOSICIONES PARA APERTURA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, RENDICIÓN, Y REPOSICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY”**, la misma que cuenta (12) páginas, (08) artículos y 04 anexos, por lo mismo resulta indispensable emitir el acto resolutivo designando a los responsables del manejo de fondo para caja chica, para la Gerencia de Administración Tributaria correspondiente al año fiscal 2023;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;



## Resolución de Gerencia Municipal

N° 117 - 2023 - MDAACD/GM

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta las disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, prescribe que: la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, lo indicado se encuentra establecido en los artículos 35° y 37° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus normas aplicables como las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, por cuanto la finalidad es la cancelación de gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados; consecuentemente, la petición de la oficina general de administración, es atendible en la medida que exista la disponibilidad presupuestal para dicho fin;

Que, mediante los Informes N° 059 y 71-2023-MDAACDGAT, de fecha 07 de julio y 08 de agosto del 2023, respectivamente, el Gerente de Administración Tributaria, solicita y justifica, que se tiene imprevistos que se debe atender en forma oportuna de pagos menores, urgentes y no programados a fin de agilizar la operatividad y funcionamiento de la mencionada gerencia y propone se designe a la señora Ortencia Canchari Gutiérrez;

Que, con Informe N° 222-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 09 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la apertura de caja chica, para cubrir gastos menores en las diversas actividades que se vienen desarrollando por la Gerencia de Administración Tributaria, afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2023	
Sec. Funcional	: 0014 Realizar acciones de la Gerencia de Administración Tributaria	
Fte. de Financ.	: 05 - Recursos Determinados	
Rubro	: 08 – Impuestos Municipales	
Clasificador de gastos	: 2.3 bienes y servicios	<b>s/. 1,000.00</b>

Que, con memorando N° 206-2023-MDAACD-OGA, de fecha 11 de agosto de 2023 del Jefe de la Oficina General de Administración, precisa al titular y suplemente para el manejo de caja chica;



## Resolución de Gerencia Municipal N° 117 - 2023 - MDAACD/GM

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, la apertura de la Caja Chica para la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para el ejercicio fiscal 2023, por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) por cada habilitación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, a los responsables titular y suplente de la custodia y manejo de la caja chica y el monto a asignarse, conformada de la siguiente manera:

#### GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

N°	NOMBRES y APELLIDOS	DNI	RÉGIMEN LABORAL	CONDICIÓN
01	Ortencia Canchari Gutiérrez	28295435	276	Titular
02	Yuliana García Gutiérrez	43117180	CAS	Suplente

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, a los responsables del manejo de caja chica designadas en el artículo precedente, dar cumplimiento a la Directiva N° 006-2023-MDAACD-OGA/GM, Directiva que aprueba disposiciones para apertura, administración, control, rendición, y reposición del fondo de caja chica de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los servidores en mención y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

#### DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GAT (01)
- GM (01)
- Interesados (02).
- Archivo (01).

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
Ing. Cesar Manó Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL